



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y NATURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LA PLANIFICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS CANTÓN DAULE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Este procedimiento precontractual tiene como finalidad seleccionar la oferta de origen ecuatoriano que presente el mejor costo, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y NATURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS, DEL CANTÓN DAULE. ESTA CONTRATACIÓN SE ENMARCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLANIFICACIÓN Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN CONCORDANCIA CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE QUE REGULA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025.

ANTECEDENTES:

Elementos de la Gestión. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, en el marco de sus acciones de fortalecimiento institucional y en cumplimiento de la normativa vigente, convoca al presente procedimiento precontractual para la contratación de servicios de capacitación especializados. Esta capacitación estará orientada a la ejecución del Programa Anual de Prevención de Riesgos Psicosociales y Naturales, como parte del proyecto estratégico destinado a optimizar la gestión administrativa, de planificación y de gestión durante el año 2025. Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seleccionará la oferta de origen ecuatoriano que presente las mejores condiciones de costo y calidad. A través de este proceso, se busca fortalecer las capacidades internas del GAD Parroquial, promoviendo una cultura organizacional que fomente la prevención de riesgos,

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

anticipando, mitigando y gestionando de manera oportuna los factores psicosociales y naturales que pudieran afectar al entorno laboral y comunitario.

La gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas se fundamenta en la integración armónica de elementos esenciales que orientan el cumplimiento del deber ser institucional y consolidan las obligaciones administrativas y sociales. Esta gestión busca garantizar una estructura organizativa sólida, promover relaciones internas eficientes, articular las actividades de manera coherente y potenciar el rendimiento organizacional mediante mecanismos de control interno que fortalezcan la transparencia y la eficiencia. En este contexto, la adecuada articulación de procesos y responsabilidades se convierte en un pilar esencial para el fortalecimiento institucional. La planificación estratégica, la gestión administrativa y el seguimiento continuo de resultados permiten consolidar una cultura organizacional orientada a la mejora continua. De esta forma, el GAD Parroquial Rural Los Lojas asegura la optimización de sus recursos, la integración efectiva de su equipo de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos, en beneficio directo de su comunidad.

Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública

Que, el Art. 22 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece, Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Art. 23 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece, Estudios.

- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de*

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

- Que, el Art. 24 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece, Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.
- Que, el Art. 27, de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece, Modelos Obligatorios.- Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

El Art. 52.1.- Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación pública, determina. - Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

El Art. 60.-del Reglamento Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación pública, establece. - Contrataciones de ínfima cuantía. - Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado. Art. 332.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año. Art. 337.- Publicación. - Una vez realizada la contratación a través del procedimiento de Ínfima Cuantía, deberá ser publicada obligatoriamente y de forma inmediata mediante la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La publicación no podrá ser fuera del transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones. La entidad contratante publicará, reportará y registrará la información relevante de las contrataciones efectuadas por Ínfima Cuantía a través de la herramienta mencionada, con la finalidad de que el SERCOP pueda obtener los reportes trimestrales a los que se refiere el artículo 52.1 de la LOSNCP.” En concordancia con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su artículo 58.-Bienes y Servicios.- señala lo siguiente “Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”.

En el contexto Psicosocial

El 10 de diciembre de 1948, la Organización de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este fue el punto de partida para que más de 80 declaraciones y tratados internacionales sean aprobados por el Estado ecuatoriano, así como un gran número de acuerdos y convenciones regionales. Estos compromisos incidieron para realizar importantes cambios en los marcos legales del país. En este sentido es vital reconocer dichos avances y promover su cumplimiento.

En su Art. 1, establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

los unos con los otros” y en su Art. 2, “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, enmarca la igualdad en el ejercicio de derechos, pero es enfática al señalar que, para hacerlos efectivos, es necesario eliminar cualquier distinción, exclusión o discriminación que los pueda anular que se expresan en un trato diferencial o de inferioridad que se le da a una persona por razones de pertenencia étnica-cultural, convicción religiosa o filiación política, u otras.

El Ecuador siendo parte un Estado parte de esta declaración universal, instaura en su carta magna como es la Constitución de la República del Ecuador, derechos y libertades para todo ciudadano y ciudadana, entre los que se puede citar en los siguientes artículos:

Su Art. 1 dice, que El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social. Así como también, en su artículo 11 referente a los principios de aplicación de derechos, establece la igualdad de todas las personas y el total goce de los derechos, deberes y obligaciones. "Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación”.

Importante señalar el Art. 35, de la misma norma, consagra que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Así mismo, la Constitución, establece que la integridad personal es un derecho de todas y todos. Su ejercicio significa que se reconoce y se garantizará la integridad física, psíquica, moral y sexual de las ciudadanas y ciudadanos del territorio ecuatoriano.

En su Art. 66, numeral 3, literales a y b, establece, que el derecho a la integridad personal, incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual. Así como una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. Así mismo, el Art. 393.- establece que “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

La **Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres**, plantea importantes ejes de trabajo, como son: La prevención, atención, protección y de reparación que permita establecer estrategias de intervención integral. Esta Ley fue aprobada el 26 de noviembre de 2017, frente a las alarmantes cifras de violencia contra las mujeres de todas las edades y condición social, económica y cultural. Los tipos de violencia que se incluyen en esta ley son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política y ginecobstetrica (Art. 10).

El **Código de Trabajo** en su artículo 539, manifiesta que: "Corresponde al Ministerio de Trabajo y Empleo la reglamentación, organización y protección del trabajo y las demás atribuciones establecidas en este Código y en la Ley de Régimen Administrativo en materia laboral".

La **Ley Orgánica de Servicio Público** señala como uno de sus objetivos y principios la no discriminación e inclusión laboral.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, determina en su Art. 151.- Fortalecimiento institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

La Normativa de erradicación de la discriminación en el ámbito laboral, emitida por el Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo ministerial Nro. MDT-2017-0082, determina en su artículo 9 lo siguiente: “DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.- En todas las empresas e instituciones públicas y privadas, que cuenten con más de 10 trabajadores, se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.”

El Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 244, expide el Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, y en sus disposiciones generales determina lo siguiente:

SEGUNDA.- *La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, organizará talleres de sensibilización y socialización sobre el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y sobre el “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo”, con apoyo de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Ministerio del Trabajo, de acuerdo a su competencia en materia de género y derechos de los grupos prioritarios y/o en condición de vulnerabilidad social.*

TERCERA. - *El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y el “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo”, deberán ser registrados, implementados y reportados cada año al Ministerio del Trabajo. La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos de esta Cartera de Estado determinará los formatos y lineamientos bajo los cuales se implementará el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y el “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo”, así como los mecanismos de control para su ejecución.*

En el contexto de los riesgos naturales

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 261, numeral 8: Otorga al Estado central la competencia exclusiva sobre el manejo de los desastres naturales, lo que implica la responsabilidad de coordinar y ejecutar acciones preventivas y de respuesta ante estos eventos.

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

De igual forma, el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que “Los riesgos se gestionaran bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicara la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindaran el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres

Artículo 1: Define como objeto de la ley normar los procesos para la planificación, organización y articulación de políticas y servicios relacionados con el conocimiento, previsión, prevención y mitigación de riesgos, así como la respuesta y recuperación ante emergencias y desastres.

Artículo 3: Entre las finalidades de la ley, se destaca la necesidad de garantizar la seguridad y protección de las personas, comunidades y la naturaleza frente a amenazas de origen natural y antrópico, mediante la reducción del riesgo de desastres.

Artículo 9: Comprensión, conocimiento, previsión y monitoreo del riesgo de desastre

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales analizarán los riesgos presentes en sus territorios, incluirán el análisis de riesgos en sus planes y proyectos de desarrollo locales y capacitarán a las comunidades en la comprensión y conocimiento del riesgo.

Artículo 10: Prevención del riesgo de desastres

En ejercicio de sus competencias para la prevención del riesgo de desastres, todos los gobiernos autónomos descentralizados deberán:

- 1. Incorporar la gestión del riesgo en sus procesos de planificación y ordenamiento territorial.*
- 2. Fomentar la participación ciudadana en la identificación y reducción del riesgo.*
- 3. Promover la educación y sensibilización en la comunidad sobre la prevención del riesgo de desastres.*

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

4. Fortalecer las capacidades locales para la gestión del riesgo.
5. Coordinar con otras entidades públicas y privadas en la implementación de acciones de prevención.

Plan Nacional de Respuesta ante Desastres

Este plan, en su marco legal, reafirma las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, estableciendo directrices para la coordinación y ejecución de acciones de prevención, preparación y respuesta ante desastres naturales.

Objetivo General: Fortalecer la capacidad del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para reducir los impactos de desastres a través de una respuesta oportuna, coordinada y eficiente.

Estructura del Sistema:

- *Comités de Operaciones de Emergencia (COE):* Instancias interinstitucionales responsables de coordinar las acciones de respuesta en su territorio.
- *Unidades de Gestión de Riesgos:* Cada institución pública y privada debe contar con una unidad encargada de la gestión de riesgos en los niveles local, regional y nacional

Principios Rectores:

- *Descentralización subsidiaria:* Las acciones deben ejecutarse en el nivel más cercano a la comunidad afectada.
- *Participación ciudadana:* Involucrar a la comunidad en todas las fases de la gestión del riesgo.
- *Interinstitucionalidad:* Coordinar esfuerzos entre diferentes entidades públicas y privadas.

Acciones Clave:

- *Prevención:* Implementar medidas para reducir la vulnerabilidad y evitar la ocurrencia de desastres.
- *Preparación:* Desarrollar planes, entrenamientos y simulacros para estar listos ante un evento adverso.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- *Respuesta: Actuar de manera inmediata para salvar vidas, proteger bienes y restablecer servicios esenciales.*
- *Recuperación: Restaurar la normalidad en las áreas afectadas, promoviendo la resiliencia y el desarrollo sostenible.*

2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 64 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales (GAD) tienen la responsabilidad de diseñar e implementar políticas que promuevan la equidad e inclusión dentro de sus territorios. Este mandato incluye la obligación de establecer sistemas de protección integral para los grupos de atención prioritaria, garantizando los derechos establecidos en la Constitución, dentro del marco de sus competencias legales.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas del cantón Daule ha reconocido la necesidad de abordar tanto los riesgos psicosociales como los riesgos naturales que pueden afectar a sus servidores públicos y a la comunidad. En respuesta a esta necesidad, se ha diseñado el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y Naturales, que se ejecutará conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la implementación del programa. Este programa tiene como objetivo cumplir con los indicadores específicos definidos para su ejecución, los cuales deberán ser alcanzados dentro de un periodo de un año, conforme a las directrices del Ministerio de Trabajo. El propósito fundamental de esta iniciativa es proteger el bienestar de los servidores públicos del GAD, promoviendo un ambiente laboral saludable y seguro, mientras se minimizan los riesgos derivados de situaciones adversas.

Es esencial resaltar que este programa aborda dos tipos de riesgos que son clave para la salud y seguridad de los servidores públicos. Los riesgos psicosociales están relacionados con factores como el estrés, la ansiedad laboral, que pueden afectar la salud mental y el desempeño de los trabajadores. Además, se contempla la prevención de riesgos naturales, relacionados con desastres o fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos o sismos, que pueden poner en peligro tanto la integridad física de los empleados como la de las personas que habitan en la comunidad.

Para garantizar la efectividad de este programa, se implementarán espacios de sensibilización y capacitaciones dirigidas a todos los servidores del GAD. Estas capacitaciones seguirán una metodología vivencial y experiencial, lo que permitirá a los empleados recibir información teórica, además practicar y aplicar estrategias de prevención y respuesta ante riesgos psicosociales y naturales.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

En este sentido, se realizarán talleres prácticos que permitirán a los servidores aprender a identificar señales de alerta en su entorno laboral y cómo actuar de manera preventiva ante situaciones de estrés. Igualmente, se brindarán conocimientos sobre protocolos de evacuación y primeros auxilios, garantizando una preparación adecuada ante emergencias naturales. Desde el punto de vista psicosocial, crear un entorno de trabajo saludable contribuye a una mayor satisfacción laboral, a la reducción del ausentismo y a un mejor desempeño general. En cuanto a los riesgos naturales, la preparación adecuada permite mitigar los daños que podrían generar situaciones adversas, salvaguardando la vida de los trabajadores y mejorando la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad.

Finalmente, la implementación del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y Naturales refleja el cumplimiento con las leyes y posiciona al GAD Los Lojas del cantón Daule como un modelo de gestión proactiva y responsabilidad social. Con este programa, el GAD protege a sus servidores y fortalece la resiliencia de la comunidad en general, asegurando un ambiente de trabajo inclusivo, seguro y adaptado a los desafíos actuales.

3. OBJETIVO DEL PROCESO O SERVICIO:

Objetivo General

Capacitar a los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas en la prevención de riesgos psicosociales y naturales, con el fin de mejorar las condiciones laborales, de salud física y mental de los trabajadores, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, inclusivo y libre de discriminación.

Objetivo Especifico

- ✓ *Implementar un programa continuo de capacitación en la prevención de riesgos psicosociales y naturales, que incluya medidas de prevención, promoción y educación, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, buscando fomentar el bienestar físico, mental y social de los servidores.*
- ✓ *Desarrollar estrategias de sensibilización y formación enfocadas en la prevención de riesgos psicosociales y naturales, aplicando metodologías participativas y vivenciales, para que los trabajadores comprendan y puedan gestionar eficazmente situaciones inapropiadas de la gestión laboral, así como emergencias relacionadas con desastres naturales.*
- ✓ *Evaluar el impacto del programa de prevención, mediante indicadores que permitan medir el grado de conocimiento adquirido y la implementación de las*

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

medidas preventivas, garantizando que se cumplan los objetivos establecidos dentro del plazo estipulado y ajustando las acciones conforme a las necesidades emergentes.

4. ALCANCE DEL PROCESO O SERVICIO:

El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y Naturales será implementado para todo el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, ubicado en el cantón Daule, con el objetivo de garantizar un entorno laboral saludable, inclusivo y seguro. Este programa abarcará a los servidores administrativos, operativos y demás personal bajo la jurisdicción del GAD, cumpliendo con las normativas vigentes y los parámetros establecidos en el Sistema Único de Trabajo.

El alcance del proceso incluye las siguientes acciones:

- 1. Se realizará una evaluación exhaustiva para identificar los riesgos psicosociales, tales como estrés laboral, carga emocional, entre otros, que puedan afectar la salud mental y física de los servidores. Además, se evaluarán los riesgos naturales inherentes a la zona, como inundaciones, sismos u otros desastres, y se establecerán protocolos adecuados de actuación frente a estos riesgos.*
- 2. Se llevarán a cabo capacitaciones y talleres dirigidos a todo el personal del GAD, con el fin de sensibilizar sobre los riesgos psicosociales y naturales, promoviendo estrategias de prevención. Estas actividades se basarán en metodologías participativas y vivenciales que permitirán a los servidores a adquirir conocimientos y desarrollar competencias prácticas para manejar situaciones de riesgo, asegurando su bienestar físico y emocional.*
- 3. A través de talleres y actividades de sensibilización, se promoverá una cultura organizacional que valore la igualdad, la no discriminación y el bienestar integral. Se fomentará la creación de un ambiente de trabajo respetuoso, inclusivo y seguro para todos los servidores, garantizando que cada miembro se sienta valorado y protegido.*
- 4. Se establecerán protocolos claros para la identificación y manejo de riesgos psicosociales, así como procedimientos específicos frente a situaciones de desastres naturales. Estos protocolos serán revisados y actualizados de manera periódica, asegurando que respondan a las necesidades del entorno laboral y la comunidad local. Además, se implementará un sistema de seguimiento que permita monitorear la efectividad de las medidas adoptadas.*

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

5. *Para garantizar el éxito del programa, se realizará un monitoreo constante del avance en la implementación de las medidas preventivas y de sensibilización, evaluando la satisfacción de los trabajadores y el impacto en su bienestar general. Se utilizarán indicadores específicos para medir los resultados, y en base a estos se ajustarán las estrategias y actividades, asegurando la mejora continua del programa.*

El programa se llevará a cabo en cumplimiento con las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y otras autoridades competentes, y se ajustará a las particularidades del GAD Parroquial Los Lojas, con el fin de crear un entorno laboral más saludable y seguro para todos los servidores.

4.1. RESPONSABILIDADES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas:

- *Convocará y garantizará la plena participación de todos los servidores en cada una de las actividades que sean ejecutadas por el proveedor, asegurando su involucramiento en el proceso.*
- *Proporcionará la lista completa de los servidores de la institución para facilitar la planificación y ejecución de las actividades.*
- *Realizará el seguimiento continuo de las medidas preventivas y las intervenciones implementadas, con el fin de evaluar su efectividad y asegurar que los objetivos establecidos sean alcanzados.*

El Proveedor:

- *Organizará y planificará de manera efectiva todas las actividades correspondientes al programa, asegurando su adecuada ejecución.*
- *Mantendrá un registro detallado de la asistencia de todos los participantes en cada actividad, garantizando que se cumpla con la totalidad del proceso.*
- *Proveerá todo el material necesario para cada actividad, asegurando que los recursos sean suficientes y apropiados para el desarrollo de las mismas.*
- *Cumplirá estrictamente con los parámetros y requisitos establecidos en este término de referencia, garantizando el cumplimiento de las normativas y expectativas del GAD.*

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

5. SERVICIOS ESPERADOS:

Las actividades que se requieren realizar y ejecutar en el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y Riesgos Naturales son las siguientes:

CPC	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
929000111	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y RIESGOS NATURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS, DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA EL AÑO 2025.	UNIDAD	1

Ítem	Actividades	Productos Esperados
1	Sensibilizar sobre los riesgos psicosociales en el ámbito laboral del GAD Parroquial, destacando su importancia y las normativas de prevención aplicables.	1 taller de socialización del programa, enfocándose en la importancia de la prevención de riesgos psicosociales y su cronograma de ejecución.
2	Socializar el programa de prevención de riesgos psicosociales, asegurando que todos los servidores del GAD comprendan su rol y los beneficios de la implementación de medidas preventivas.	1 taller interactivo de socialización, presentando los objetivos del programa y las acciones a seguir para garantizar un entorno laboral saludable.
3	Aplicar a todo el personal del GAD un instrumento de evaluación de riesgos psicosociales validado, que permita identificar posibles riesgos en el entorno laboral.	1 taller de evaluación de riesgos psicosociales dirigido a los servidores del GAD, con la aplicación de un instrumento de evaluación estandarizado (ficha técnica) para obtener resultados precisos.
4	Socializar los resultados de la evaluación de riesgos psicosociales y discutir posibles medidas de intervención o prevención,	1 reunión de socialización de los resultados de la evaluación psicosocial, con la identificación de medidas preventivas basadas en los riesgos detectados.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

	<i>orientadas a mejorar las condiciones laborales.</i>	
5	<i>Desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas e intervenciones necesarias para mitigar los riesgos psicosociales identificados.</i>	<i>1 plan de acción estructurado y detallado, basado en los resultados obtenidos del taller de evaluación psicosocial.</i>
6	<i>Realizar seguimiento a la implementación de las medidas preventivas e intervenciones, verificando su eficacia y realizando ajustes cuando sea necesario.</i>	<i>Informe técnico de seguimiento, evaluando la implementación de las medidas preventivas e intervenciones, con recomendaciones para optimizar las acciones del GAD.</i>
7	<i>Taller interactivo sobre derechos laborales, enfocando en igualdad, inclusión y prevención de riesgos psicosociales, especialmente para grupos vulnerables dentro del GAD.</i>	<i>1 taller participativo, con dinámicas grupales y casos prácticos, donde los participantes exploren conceptos de inclusión, igualdad y prevención de riesgos psicosociales. El producto final será un informe con conclusiones y acciones clave, recogiendo las ideas y compromisos de los participantes para implementar cambios positivos en su entorno laboral.</i>
8	<i>Estructurar y desarrollar un programa de prevención de riesgos naturales, con especial énfasis en la preparación para sismos e inundaciones, incluyendo medidas de seguridad y acción.</i>	<i>1 capacitación sobre la prevención de riesgos naturales (sismos e inundaciones), con información sobre protocolos de actuación en caso de emergencia.</i>
9	<i>Socializar el protocolo de prevención y atención en situaciones de emergencia natural, como sismos e inundaciones, y la importancia de tener un plan de acción claro.</i>	<i>1 cápsula informativa en video sobre los protocolos de prevención ante sismos e inundaciones, disponible en la memoria digital del GAD Parroquial para su consulta.</i>
10	<i>Realizar simulacros de emergencia para poner en práctica los protocolos de acción ante riesgos naturales, asegurando que todo el personal esté preparado.</i>	<i>1 simulacro de emergencia (sismo/inundación) realizado con la participación de todos los servidores del GAD, con una evaluación posterior de la efectividad de los protocolos.</i>
11	<i>Sensibilizar a todo el personal del GAD sobre la importancia de la prevención de riesgos naturales en su entorno laboral, enfocándose en las medidas preventivas para sismos e inundaciones.</i>	<i>1 taller de sensibilización y preparación en la prevención de riesgos naturales, con énfasis en el fortalecimiento de la cultura de prevención en el GAD.</i>
12	<i>Implementación y disposición de equipos esenciales para evacuación en situaciones de</i>	<i>1 guía de protocolos de evacuación de emergencia, acompañada de la disposición de implementos básicos</i>

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

	<i>emergencia, tales como camillas, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia.</i>	<i>para la atención y traslado de personas en situaciones de riesgo.</i>
13	<i>Identificación, señalización y rotulación de salidas de emergencia, zonas seguras, alarmas de evacuación y otros puntos críticos en las instalaciones del GAD parroquial, conforme a los protocolos de gestión de riesgos</i>	<i>1 jornada de rotulación de puntos estratégicos en la institución, incluyendo salidas de emergencia, zonas seguras, alarmas de evacuación, entre otros, para fortalecer la cultura de prevención y respuesta ante riesgos.</i>
14	<i>Realizar campañas de comunicación continua sobre la prevención de riesgos psicosociales y naturales, usando diferentes medios, como videos informativos y materiales educativos.</i>	<i>1 video institucional con cápsulas informativas de prevención de riesgos psicosociales y naturales, que se almacenarán en la memoria digital del GAD para su difusión continua en las diversas redes sociales de la institución.</i>

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Experiencia general mínima

El oferente deberá demostrar experiencia y formación en la ejecución de capacitaciones y programas de sensibilización y riesgos naturales, específicamente en el ámbito de instituciones públicas, como los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales. Se valorará experiencia en la capacitación de adultos, orientada a promover entornos seguros, saludables y resilientes ante diversos tipos de riesgos.

Experiencia específica mínima

El oferente deberá contar con formación profesional en áreas relacionadas con la seguridad laboral o afines, como Ingeniería Industrial, Psicología Laboral, Salud Ocupacional, Gestión de Riesgos, Educación o carreras afines, con conocimientos prácticos en la gestión de riesgos psicosociales, seguridad en el entorno laboral, así como en la prevención y gestión de riesgos naturales. Es indispensable que el oferente haya trabajado con grupos de servidores públicos o similares, implementando medidas de prevención de riesgos psicosociales y fomentando la preparación ante riesgos naturales que puedan afectar a las comunidades, como sismos e inundaciones.

- **Medios de verificación:** *Actas de entrega-recepción, debidamente firmadas, que avalen la ejecución de capacitaciones y programas en los cuales se haya intervenido.*

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

OBLIGATORIO: El oferente deberá adjuntar junto a la proforma los siguientes documentos como parte de la verificación de su experiencia y formación profesional:

1. Certificados que respalden su formación académica y experiencia profesional en la ejecución de programas relacionados con riesgos psicosociales, seguridad laboral, y riesgos naturales.
2. Certificado RUC actualizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la implementación de los Servicios de Prevención de Riesgos Psicosociales y Naturales será de 08 días calendario, considerando las capacitaciones, talleres, evaluaciones y medidas preventivas tanto en el ámbito de los riesgos psicosociales en el trabajo como en los riesgos naturales, tales como sismos e inundaciones. Este plazo incluye las actividades de sensibilización, la entrega de materiales, la evaluación de riesgos y la socialización de los resultados, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las acciones preventivas y la evaluación de su efectividad.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Los Lojas definirá el presupuesto referencial en base a un estudio de mercado, tomando en cuenta las propuestas de los oferentes participantes a través del portal SERCOP. Este presupuesto cubrirá todos los aspectos del programa, tanto los relacionados con los riesgos psicosociales como con los riesgos naturales. El objetivo es asegurar que se dispongan de los recursos suficientes para la capacitación, sensibilización y ejecución de las actividades propuestas, garantizando su cumplimiento dentro de los plazos establecidos y con los estándares de calidad requeridos.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago por los “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y RIESGOS NATURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS, DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA EL AÑO 2025” se realizará una vez entregados los productos correspondientes al servicio, junto con el informe de conformidad emitido por

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

el GAD. Este pago será confirmado tras la firma del acta de entrega-recepción única de los servicios, conforme a lo establecido en los términos del proyecto.

Los Lojas, 21 de Mayo de 2025

Elaborado por:	 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Validar únicamente con FirmaEC	Aprobado por:	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Validar únicamente con FirmaEC
Cargo:	Tnlgo. Julio Huacón Pachay SECRETARIO	Cargo:	Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa PRESIDENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule

Teléf: 0963935751 – 0997856280

